

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Notificación y Traslado de Documentos \(refundición\)](#) > [Notificación y traslado de documentos](#)

Notificación y traslado de documentos

Información sobre los Estados miembros y formularios en línea relativos al Reglamento n.º 1393/2007

Nota: El Reglamento (CE) n.º [1393/2007](#) del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) [2020/1784](#) del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

Información general

El [Reglamento \(CE\) n.º 1393/2007](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil (notificación y traslado de documentos) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1348/2000 del Consejo, pretende mejorar y facilitar la transmisión de documentos judiciales y extrajudiciales en asuntos civiles y mercantiles entre los Estados miembros.

El Reglamento se aplica entre todos los Estados miembros de la UE incluida Dinamarca, que a través de una [declaración](#) basada en un acuerdo paralelo con la Comunidad Europea confirmó su propósito de aplicar el contenido del Reglamento.

El Reglamento establece una serie de procedimientos de notificación y traslado de documentos: mediante organismos receptores y transmisores, por vía consular o diplomática, por correo o directamente.

Los organismos transmisores son competentes para la transmisión judicial y extrajudicial de documentos que deban notificarse o trasladarse en otro Estado miembro. Los organismos receptores son competentes para recibir documentos judiciales y extrajudiciales procedentes de otro Estado miembro. La entidad central es responsable de suministrar información a los organismos transmisores y de buscar soluciones a cualquier dificultad que pueda plantear la notificación y traslado de documentos.

El Reglamento contempla siete tipos de formularios.

El Portal Europeo de e-Justicia ofrece información sobre la aplicación del Reglamento y proporciona una herramienta de fácil manejo para cumplimentar los formularios.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Enlaces relacionados

[Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Dinamarca](#) relativo a la notificación y al traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil

[Convenio de La Haya de 15 de Noviembre de 1965 relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial](#)

■ Última actualización: 01/07/2022

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.